

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199990854	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. Puede conseguir dicho certificado en la siguiente dirección: https://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1849/Certificados-telemáticos-expedidos-por-la-Hacienda-Tributaria-de-Navarra</p> <p>Además, indica que el rendimiento neto de la persona solicitante en el mes de abril del 2020 fue de 22.497,64€. Le pedimos que revise lo que ha llenado en el bloque 3 de la solicitud-declaración responsable y vuelva a calcular el límite del IPREM.</p>
200199992164	<p>Debe presentar certificado de estar al corriente obligaciones Hacienda</p> <p>Debe presentar certificado de estar al corriente obligaciones seguridad social</p>
200199992618	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199992906	<p>Presenta IAE a nombre de otra persona, debe presentar IAE a nombre del solicitante.</p>
200199992957	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199993990	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>Falta acreditar que esta al día en Hacienda.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994008	<p>o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p>
200199994364	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL. 8/2020 . Necesitamos nos adjunte la resolución provisional de concesión, emitida por su mutua. Nos presenta solicitud pero necesitamos el reconocimiento.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho</p>
200199994552	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199994557	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199994563	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p> <p>No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho</p>
200199994564	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199994595	<p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199994784	<p>El IAE que aporta no corresponde al solicitante de la ayuda. Si se trata autónomo societario debe indicarlo en la solicitud.</p>
200199994802	<p>Los ingresos declarados superan el límite admitido para aprobar la ayuda.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199994812	No figura como de alta en el registro de actividades económicas de Navarra. Debe justificar estar de alta en el momento declaración estado de alarma, o estar exento del mismo. El 70% de la base reguladora es mucho más que lo que declara como ingreso.
200199994876	<ul style="list-style-type: none">o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa.o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos
200199994881	¿Es familia monoparental? Si la respuesta es negativa, indicar rendimientos del conviviente
200199994946	En el documento solicitud-declaración se debe indicar los datos de facturación en abril de 2020 y de facturación promedio del semestre anterior a la declaración del estado de alarma (Septiembre de 2019 a Febrero de 2020) y que los mismos sean coincidentes con los aportados al solicitar esta ayuda.
200199995125	<ul style="list-style-type: none">o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada.o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. Subsanación incompleta 28/07/2020 Falta presentar que esta al corriente en Hacienda.
200199995416	-No aporta documentación contable que permita comprobar que los importes declarados son coincidentes y que se ha reducido en un 30% la facturación.
200199995422	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996501	<p>Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente. Dicho documento se encuentra en el catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet y consta de 6 hojas.</p> <ul style="list-style-type: none">o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 .o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199996513	<p>No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho.</p> <ul style="list-style-type: none">o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo
200199996530	<p>No se ha acreditado el requisito de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho</p>
200199996570	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. Adjuntar el Documento solicitud-declaración responsable rellanado correctamente.</p>
200199996579	<p>Necesitamos nos aporte el justificante que la Hacienda Navarra ha concedido el aplazamiento.</p>
200199996589	<p>La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.</p> <ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996590	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada
200199996607	<ul style="list-style-type: none">o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa.o SEPE: Adjunta la solicitud. Lo que necesitamos es la resolución provisional de la Mutuao Por último, debe indicarnos si es familia monoparental; y en caso de que no lo sea, indicar rendimientos netos del conviviente
200199996634	<ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199996674	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho
200199996680	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho
200199996694	<ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.o Por favor, indique:<ul style="list-style-type: none">a) familia monoparental SIb) familia monoparental NO, junto con los rendimientos netos del conviviente.
200199996718	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199996728	<p>En la declaración responsable:</p> <ul style="list-style-type: none">- Falta por cumplimentar el número de miembros de la familia.- El rendimiento neto aparece vacío. Eso no es posible puesto que si se trata de una ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el art. 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto.
200199996786	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199996848	<ul style="list-style-type: none">o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.o En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyendo a esta persona y sus rendimientos netos.o La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. <p>Subsanación incompleta 31/07/2020 Falta el IAE.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 200199997029	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada. o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. Subsanación incompleta 29/07/2020 Falta las 3 últimas hojas de la declaración responsable.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 200199997191	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR Se manifiesta que es familia monoparental pero que no tiene hijas o hijos. Según el art. 3 Ley Foral 5/2019 de 7 de febrero se considera familia monoparental: Aquella formada por una persona y su hijo/s o hija/s inscrita en el Registro Civil, solo la persona como progenitora. La persona que ha enviudado o situación equiparada y hijo/s o hija/s. Quien tenga la patria potestad exclusiva. Y la formada por una persona y las los menores de edad con tiempo de acogida igual o superior a un año y los mayores de edad que hayan estado en acogimiento permanente. Si está en uno de estos casos se debe señalar el número de hijas o hijos y también si tienen o no ingresos, si tienen DNI se hará constar si no se pondrá "no tiene". O bien si no es familia monoparental pues recoger dicha situación en la solicitud. Respecto de los rendimientos netos del solicitante aclarar que en el cálculo de los mismos se incluirá la prestación extraordinaria por cese de actividad. Por tanto el rendimiento neto del solicitante no debe quedar sin rellenar o ser cero en principio. Es decir se debe tener en cuenta para dicho rendimiento el importe de la prestación por cese de actividad correspondiente al mes de abril. Y si tuviera hijo/s o hija/s señalar si tuvieran rendimientos y en su caso el importe. Si no tuvieran ingresos señalar "0". SE DEBE PRESENTAR CERTIFICADO DE LA HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON ESTE ORGANISMO. QUE ES LA HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA. RESPECTO AL RENDIMIENTO NETO DEBE SER DECLARADO REDUCIENDO EN SU CASO LOS GASTOS , si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
200199997193	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199997367	Los rendimientos netos de la unidad familiar en abril de 2020 superan el límite establecido en el artículo 2.2 de la Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial. Se solicita verifiquen los datos.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199997399	Los datos que figuran en el certificado del IAE no son los de la solicitante, son del cónyuge.
200199997453	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199997459	1) Los rendimientos netos de la unidad familiar en abril de 2020 superan el límite establecido en el artículo 2.2 de la Orden Foral 17/2020, de 13 de mayo, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial. Se solicita verifiquen los datos aportados. 2) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
200199997545	1) En el documento solicitud-declaración responsable falta cumplimentar la tabla 3, debiendo figurar los datos y rendimientos netos del solicitante. 2) El documento solicitud-declaración responsable debe estar firmado por el solicitante. 3) Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
200199997550	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199997551	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
200199997562	Deberá presentar Declaración responsable completa (6 Hojas).
200199997640	Presenta IAE a nombre de otra persona, debe presentar IAE a nombre del solicitante. Consultar si es autónomo colaborador o societario.
200199998038	Se solicita subsanación. Tiene que llenar en la declaración responsable la facturación del mes de abril 2020 y promedio del semestre anterior. Revisar los rendimientos de la unidad familiar del mes de abril ya que lo declarado supera el límite establecido. También falta recibo o documento de IAE. Lo demás es correcto.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998200	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199998208	- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199998216	- El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos. - Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199998235	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. • El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos..
200199998246	o En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.
200199998252	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998256	<ul style="list-style-type: none">El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada..
200199998413	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199998428	El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos
200199998482	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199998507	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998529	<p>1. El tipo de ayuda introducida al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración responsable es diferente.</p> <p>Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p> <p>2. El dato "La unidad familiar es monoparental" de la solicitud-declaración responsable no puede quedar vacío.</p> <p>3. Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020. Se debe presentar la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación.</p> <p>4. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199998556	Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. No es válido el que se presenta, y los datos personales que figuran no son del solicitante.
200199998586	<p>1. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.</p> <p>2. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199998600	En la tabla de rendimientos netos de la Declaración Responsable, en la línea del solicitante, ha indicado 0 y no es posible, ya que ha recibido la ayuda del CATA. Por favor, rectifique el dato, indicando los ingresos menos los gastos de abril de 2020. Por otro lado, no hay ningún IAE asociado al DNI del solicitante, es posible que se trate de un autónomo societario. Por favor, rectifique el dato tanto en el formulario de solicitud como en la DR
200199998613	Por favor, adjunten las 6 páginas de la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada.
200199998614	Por favor, adjunten las 6 páginas de la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada. Por otro lado, con ese DNI no hay ningún IAE asociado. Si se trata de un autónomo societario, cambien el tipo de autónomo del presente formulario y envíen el IAE de la mercantil.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199998621	<p>En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada. En total serían 6 hojas. Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias en la localidad de residencia. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.</p>
200199998626	<ul style="list-style-type: none">o Entre los datos introducidos al solicitar la ayuda telemáticamente y los datos presentes en el documento solicitud-declaración existen diferencias. Se debe presentar una subsanación modificando los datos de la solicitud telemática o los del documento solicitud-declaración responsable, de forma que todos los datos coincidan.o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199998628	<ol style="list-style-type: none">1) En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada.2) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199998630	En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos del hijo o hija que figura en la unidad familiar.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199999013	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
200199999023	Falta el documento solicitud declaración responsable.
200199999030	<p>En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos</p> <p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone “cero”. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos</p>
200199999036	Falta el documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa.
200199999044	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199999101	Falta presentar la Solicitud-Declaración Responsable. Falta certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que está al corriente de obligaciones con este organismo. Falta la resolución del SEPE.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199999142	<p>En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos</p> <p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
200199999152	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <ul style="list-style-type: none">o En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199999158	<ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199999193	<p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>
200199999213	<ol style="list-style-type: none">1) En el documento solicitud-declaración responsable, tabla 3, faltan los datos y rendimientos netos del hijo o hija que figura en la unidad familiar.2) No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199999221	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199999224	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
200199999227	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
200199999229	<ul style="list-style-type: none">o En la tabla 3 se indica que hay uno o varios hijos y que la familia no es monoparental, pero en la relación de rendimientos netos no aparece el cónyuge o pareja estable. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyen a esta persona y sus rendimientos netos.
200199999238	<p>La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.</p> <p>El comprobante de presentación no es la firma del solicitante, presente el documento firmado bien sea digitalmente o en papel escaneado.</p>
200199999267	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que faltan, de forma conjunta o separada.
200199999288	Por favor, indique en la tabla de rendimientos netos de la declaración responsable los rendimientos netos de abril del solicitante y, en caso de estar casada o tener pareja estable, los de su cónyuge. No nos consta ningún IAE asociado a su DNI. Si es autónomo societario cooperativista, indíquelo en el formulario. Gracias,

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
200199999289	<p>1. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.</p> <p>2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social. Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo de autónomos, informe vida laboral, informe de la tesorería de la seguridad social, etc.</p> <p>3. En relación con la reducción de la facturación, no se ha aportado documentación que justifique la reducción.</p> <p>Se debe subsanar la solicitud aportando la documentación correspondiente a la facturación Sept-19 a Feb-20 y facturación Abr-20 (Por ejemplo, Libro registro de facturas o Libro de registro de ventas o ingresos).</p> <p>4. La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.</p> <p>5. En la tabla 3 de la solicitud-declaración responsable no se indica el numero de hijos o hijas a cargo en la unidad familiar, pero en la relación de rendimientos netos si aparece.</p> <p>Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable incluyendo en la tabla a los hijos menores de 18 años y sus rendimientos netos.</p>
2001999909602	No figura de alta en el IAE. deberá subsanar presentando documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo. (Ayuntamiento)
2001999909608	Se solicita subsanación. Tiene que enviar recibo o documento sobre IAE, autónomos e información sobre facturación que acredite la disminución de ingresos.
2001999909665	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo..
2001999909666	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 2001999909701	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR Debe subsanar los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.o Debe presentar la solicitud-declaración responsable, debidamente cumplimentada, firmada (ya sea digitalmente o manual y escaneada), y conteniendo las seis páginaso Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. La mera presentación del formulario no es válido como justificante.
2001999909784	<ul style="list-style-type: none">o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999909805	<p>La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel.</p> <p>Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 2001999910088	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR Debe subsanar los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none">o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.o Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.o La solicitud-declaración responsable debe contener las seis páginas, ya que todas ellas son parte de la declaración.o El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío. Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.
2001999910093	las cantidades sumadas están por encima del límite. Confirmar que no hay hijos ni ascendientes a su cargo que puedan ampliar ese límite, o cualquier otro motivo, o habrá que denegar.
2001999910119	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910121	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. La solicitud-declaración responsable debe estar firmada, ya sea digitalmente, o manual y escaneada.
2001999910144	Debe subsanar los siguientes puntos <ul style="list-style-type: none">o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.o Debe presentar la solicitud-declaración responsable correspondiente a esta ayuda, debidamente cumplimentada -en rendimientos netos no olvide poner todos los rendimientos de todos los miembros de su unidad familiar incluida la ayuda del estado sepe-, firmada y conteniendo las seis páginas.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910148	<p>La solicitud debe estar firmada, digitalmente o manual y escaneado. El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos</p>
2001999910163	Comprobar que los rendimientos netos que figuran son correctos.
2001999910174	Se solicita verifiquen que los rendimientos netos que figuran son correctos.
2001999910183	<ol style="list-style-type: none">1. En el documento solicitud-declaración responsable, faltan las páginas 4, 5 y 6 relativas a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.2. No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de este hecho.3. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910215	<ol style="list-style-type: none">1. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.2. Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910259	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910260	Se debe subsanar la solicitud presentando documentación acreditativa de permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910317	<p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p> <p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p>
2001999910344	Falta por presentar el documento declaración-responsable. Debe presentarla completa y firmada.
2001999910345	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos</p> <p>La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel</p> <p>Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 2001999910346	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos La solicitud-declaración responsable no está firmada. Se debe subsanar este documento, adjuntándolo firmado digitalmente o escaneados tras haberse firmado en papel Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado. Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.
2001999910478	o Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o justificante de haberla solicitado.
2001999910480	o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999910528	No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999910542	La solicitud-declaración responsable debe estar firmada, ya sea digitalmente o manual y escaneado.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD 2001999910654	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR - Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o reconocimiento provisional de la Mutua. No vale el formulario de solicitud.
2001999910679	<p>El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos.</p> <p>o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo..</p>
2001999910682	<p>No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo</p> <ul style="list-style-type: none"> • El rendimiento neto de la persona solicitante aparece vacío o pone "cero". Esto no es posible porque, si se trata de una solicitud de ayuda por tener reconocida la prestación por cese de actividad prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020, el importe de la prestación correspondiente al mes de abril debería estar considerado como ingreso al calcular el rendimiento neto. Se debe presentar una nueva solicitud-declaración responsable corrigiendo esto. Se puede consultar el documento de preguntas frecuentes disponible en la ficha de estas ayudas del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra en Internet, donde hay una pregunta que explica qué ingresos y gastos se deben tener en cuenta para calcular los rendimientos netos..
2001999910690	<p>- No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.</p>
2001999910753	<p>- Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.</p>

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999910795	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910822	Por favor, indique los rendimientos netos de su cónyuge en la tabla nº3 de la declaración responsable (página 1). Indique asimismo el nº de hijos menores de 18 años a cargo de la unidad familiar. Gracias,
2001999910984	o Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999910992	Debe presentar la solicitud-declaración responsable correspondiente a esta ayuda, debidamente cumplimentada -en rendimientos netos no olvide poner todos los rendimientos de todos los miembros de su unidad familiar incluida la ayuda del estado sepe-, firmada (digital o manual) y conteniendo las seis páginas.
2001999911001	Falta el documento solicitud-declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa
2001999911058	Debe presentar certificado que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones con la Hacienda Tributaria de Navarra y con la Seguridad Social.
2001999911244	- Se ha solicitado la ayuda de 2.200 euros pero no se ha adjuntado ni la resolución del SEPE por la que se reconoce el derecho a la prestación prevista en el artículo 17 del RDL 8/2020 o reconocimiento provisional de la Mutua.
2001999911249	- Hay que presentar resolución de la Mutua provisional o concedida por el SEPES. No vale justificante de haberla solicitado.
2001999911250	- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911277	- Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.
2001999911282	- Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. - Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911301	- Falta IAE en caso de ser trabajador autónomo. De ser autónomo societario debe cambiar los datos de la solicitud de ayuda.

Ayudas para autónomas/os COVID-19

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

FECHA LÍMITE: 27/08/2020

Las solicitudes cuyo código se indica a continuación se encuentran incompletas. Para poder continuar su tramitación, se debe presentar la documentación o información indicada, a más tardar en la fecha límite arriba indicada. En caso contrario, en aplicación del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá que la persona solicitante desiste de su petición y se denegará la ayuda.

CÓDIGO DE SOLICITUD	DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN A SUBSANAR
2001999911324	Se ha verificado mediante llamada telefónica que el hijo declarado es mayor de edad, no tiene que figurar en la lista de rendimientos netos. La "Suma total" de la tabla de rendimientos netos del bloque 3 del formulario de la solicitud-declaración responsable no coincide con la suma de los rendimientos netos indicados en la tabla. Se debe presentar de nuevo la solicitud-declaración responsable corrigiendo este error.
2001999911327	<ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911329	<ul style="list-style-type: none">o No se ha acreditado el requisito de no haber cesado en su actividad y permanecer de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Se debe subsanar la solicitud presentado documentación acreditativa de este hecho, por ejemplo: copia del último recibo.
2001999911370	Se debe presentar certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo. Se debe presentar certificado de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente de obligaciones con este organismo.
2001999911374	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.
2001999911375	En el documento solicitud-declaración responsable, falta la parte relativa a la declaración responsable. Se debe presentar una subsanación adjuntando la solicitud-declaración responsable completa o bien aquellas hojas que falten, de forma conjunta o separada.